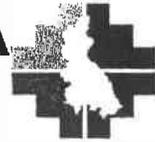




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 059-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de abril 2023

VISTOS:

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 054-2023-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 13/04/2023, CARTA NOTARIAL N° 009-2023-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 13/04/2023, MEMORÁNDUM N° 136-2023-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 18/04/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 23 de diciembre 2021, la Entidad – Gerencia Sub Regional de Chota, con RUC. N° 20368999726, representado por el Gerente Ing. Martin Vásquez Rubio, con DNI. 27437769 y el "Consorcio Ejecutor Rio Chotano", con Representante Común Sr. Felipe Isaac Cieza Cascos, suscribieron el Contrato N° 038-2021-GSRCHOTA- Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GSRCHOTA, para la ejecución de las obras: "Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas secundarias, Samuel del Alcázar, Valentín Paniagua Corazao en el CC.PP. Llangoden Alto y Lanchecongá, distrito de Huambos, provincia de Chota-Cajamarca", por un monto contratado de S/. 8,520,627.65 Soles, y un plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 054-2023-GR.CAJ.CH, de fecha 13 de abril 2023 se resolvió en forma total el Contrato N° 038-2021-GSRCHOTA-Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GSRCHOTA de fecha 23 de diciembre 2021, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota, y el "Consorcio Ejecutor Rio Chotano", para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas secundarias, Samuel del Alcázar, Valentín Paniagua Corazao en el CC.PP. Llangoden Alto y Lanchecongá, distrito de Huambos, provincia de Chota-Cajamarca", por la causal de incumplimiento injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, conformidad con lo estipulado en el inc. 165.4) del ART. 165°; ART. 203° del RLCE, e inc. 164.1) literal a) del art. 164° del Reglamento, en méritos a los informes técnicos y los consideradnos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución y notificada mediante Carta Notarial N° 009-2023-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 13 de abril 2023, la resolución de contrato, asimismo se convoca para la realización de la Constatación Física e Inventario de Obra en el Lugar de la Obra, para el día el día viernes 21 de abril 2023 a horas 09:00 Am.

Que, en ese sentido el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 207° - Inc. 207.2)- Resolución del Contrato de Obras refiere que: La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de Notario o Juez de Paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Que, mediante Memorándum N° 136-2023-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 18 de abril 2023, el Gerente Sub Regional de Chota, requiere conformar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas secundarias, Samuel del Alcázar, Valentín Paniagua Corazao en el CC.PP. Llangoden Alto y Lanchecongá, distrito de Huambos, provincia de Chota-Cajamarca", que se realizara en el lugar de la Obra, teniendo como fundamento que el contrato obra en mención está Resuelta en Forma Total, remitiendo la documentación y propone a los integrantes del Comité de Inventario de la Obra, conformado por los siguientes profesionales:

ING. Víctor A. Díaz Idrogo.
ING. Edilberto Bustamante Marrufo.
CPC. Dalton G. Barboza Saavedra.
ING. Wilmer Javier Suarez Cieza.

(Presidente)
(Miembro)
(Miembro)
(Asesor)



076-351 655



www.gsrchota.gob.pe
comite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo conformando el Comité de Constatación Física e Inventario de obra en el lugar de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas secundarias, Samuel del Alcázar, Valentín Paniagua Corazao en el CC.PP. Llangoden Alto y Lancheconga, distrito de Huambos, provincia de Chota-Cajamarca", a realizarse el día viernes 21 de abril 2023, a horas 09:00 Am. por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 207° 2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas secundarias, Samuel del Alcázar, Valentín Paniagua Corazao en el CC.PP. Llangoden Alto y Lancheconga, distrito de Huambos, provincia de Chota-Cajamarca", según propuesta del área usuaria contenida en Memorandum N° 123 -2023-GR-CAJ-GSRCH/G, conformado por los siguientes profesionales:

ING. Victor A. Díaz Idrogo.	(Presidente)
ING. Edilberto Bustamante Marrufó.	(Miembro)
CPC. Dalton G. Barboza Saavedra.	(Miembro)
ING. Wilmer Javier Suarez Cieza.	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior y al SUPERVISOR de la obra, conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca